



CONTRATO DE OBRA

CONTRATO	021-2026
CONTRATANTE	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB
NIT	901526561-7
CONTRATISTA	CONSORCIO PISTA 2026
NIT	902046540-6
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO LUIS GUTIERREZ SÁNCHEZ
CEDULA	1.066.740.752
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO LA FLORESTA SECTOR BOSQUES DE MINEROS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA
VALOR	CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 5.150.369.279,63) INCLUIDO EL A.U. Y DEMÁS COSTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **FRANKLIN JOHAN CABARCAS MÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.040.501.037, en calidad de Gerente General y Representante Legal Encargado de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB” identificada con **NIT. 901526561-7**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Acuerdo N° 01 y Acuerdo N° 02 expedidos por la Junta Directiva de EDTB, y de conformidad con las Leyes de derecho privado, de una parte y quien en adelante se denominará **EDTB**, y de otra parte **PEDRO LUIS GUTIERREZ SÁNCHEZ**, identificado con C.C. No. 1.066.740.752, obrando en calidad de representante legal del **CONSORCIO PISTA 2026** con NIT. 902046540-6, conformado por KALEIDO GROUP S.A.S. (70%) con NIT 901862698-7 y YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (30%) con NIT 901653259-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra bajo las siguientes consideraciones

1. Que mediante el decreto 011 del 06 de enero del 2026 se designó como entidad ejecutora a la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN EN PRIMERA ETAPA DE PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO LA FLORESTA SECTOR BOSQUES DE MINEROS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA" BPIN 2025052500010. CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO ÚNICO"
2. Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del decreto mencionado, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo N° 02 del 07 de septiembre de 2021).
3. Que dicho proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de e Invitación Privada No. 006 de 2026.



4 que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue **CONSORCIO PUERTO CLAVER** por cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad y por tanto, ejecutará el contrato de obra que se formaliza a través del presente documento, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto “CONSTRUCCIÓN EN PRIMERA ETAPA DE PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO LA FLORESTA SECTOR BOSQUES DE MINEROS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA” **SEGUNDA: ALCANCE:** Dentro del el alcance de este contrato busca fomentar el deporte y la recreación, proporcionando un espacio adecuado para la práctica del patinaje y el desarrollo de competencias deportivas en la zona urbana del municipio, además se construirá un andén perimetral alrededor de la pista de patinaje, que es un escenario para el esparcimiento y desarrollo de actividades físicas apropiadas para la población en general; la misma será implantada en lote de 10.451 m², con un alcance de construcción de la pista de patinaje con un área de 1117 m², construcción de una zona de graderías y baños cuya superficie es de 82 m² además contara con urbanismo el cual contempla anden en concreto de 21 MPA en un área de 623 m² y construcción de una bahía vehicular de 116 m², se pretende realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CONSTRUCCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DEL BAGRE ANTIOQUIA				
1	OBRAS PRELIMINARES Y NIVLACION DE TERRENO				
1,1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO, PARQUES, ZONAS VERDES, PAVIMENTOS, CANCHAS, CANALES ABIERTOS, ALCANTARILLAS, BOXCOULVERT (INC CARTERA TOPOGRÁFICA Y PLANOS)	m ²	10.451,00	\$ 8.527,00	\$ 89.115.677,00
1.1.2	CERRAMIENTO EN TELA VERDE ESTABILIZADA H=2.10 MTS	m	508,00	\$ 23.630,00	\$ 12.004.040,00
1.1.3	DESCAPOTE A MÁQUINA INC CARGUE Y RETIRO (ACARREO LIBRE DE 10km)	m ³	2.572,80	\$ 26.002,00	\$ 66.897.945,60
1,2	LLENOS				
1.2.1	LLENOS CON MATERIAL CLASIFICADO 1" COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	m ³	9.372,62	\$ 156.851,00	\$ 1.470.104.819,62
1.2.2	TALA DE ARBOLES (INCLUYE RAICES, LLENOS Y NIVELACION) Y TRAMITES PERTINENTES PARA LA CORRECTA EJECUCION DE DICHA ACTIVIDAD	gl	1,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL				\$ 1.646.122.482,22
2	OBRA CIVIL PISTA PERALTADA				
2.1	MEJORAMIENTO Y NIVELACION				
2.1.1	LLENOS COMPACTADOS A PM>95 CON GRAVILLA SELECCIONADA TMN 1.1/2"	m ³	446,80	\$ 220.439,00	\$ 98.492.145,00



2.1.2	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL SELECCIONADO SUB-BASE GRANULAR	m ³	279,25	\$ 229.923,00	\$ 64.205.998,00
2.1.3	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL SELECCIONADO BASE GRANULAR	m ³	189,89	\$ 291.741,00	\$ 55.398.698,00
2.2	CONCRETOS PARA LA PISTA DE PATINAJE				
2.2.1	CONSTRUCCION PLACA PARA PISTA DE PATINAJE EN CONCRETO ALLANADO DE 27.5Mpa (4000 PSI)	m ²	1.117,00	\$ 154.258,00	\$ 172.306.186,00
2.2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO SINTÉTICO BASE LÁTEX Y POLÍMERO DE REGULARIZACIÓN, INCLUYE UNA CAPA DE PRIMER BASE LÁTEX Y DOS CAPAS DE POLÍMERO MONOLÍTICO, CON UN COEFICIENTE DE DILATACIÓN TÉRMICO. RECUBRIMIENTO ANTI REFLECTIVO, RESISTENTE A RAYOS UV Y ANTIDESLIZANTE.	m ²	1.117,00	\$ 287.067,00	\$ 320.653.839,00
2.2.3	PLACA EN CONCRETO SEGMENTADA RESISTENCIA DE 21 Mpa (3000 PSI) E= 10CM INC MALLA ELECT.	m ²	1.285,00	\$ 147.731,00	\$ 189.834.335,00
2.2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA BICOMPONENTE CON ACABADO PROTECTOR UV, COLOR A ELEGIR, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MEZCLADO, APLICACIÓN EN DOS MANOS Y LIMPIEZA FINAL.	m ²	1.285,00	\$ 116.913,00	\$ 150.233.205,00
2.2.5	MURO PERIMERIMETRAL PARA BORDE DE PISTA DE PATINAJE 20CM DE ANCHO CONCRETO DE 21Mpa, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m	231,28	\$ 133.973,00	\$ 30.985.275,44
2,3	PASAMANO CONTENCIÓN PERIMETRAL PISTA DE PATINAJE				
2.3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BARANDILLA PERIMETRAL EN TUBERÍA 2", INCLUYE POSTES, PASAMANOS, RECUBRIMIENTO EN NEOPRENO 1-6 mm, PANEL ACRÍLICO/POLICARBONATO, ANCLAJES Y REMATES	m	231,28	\$ 1.062.480,84	\$ 245.730.568,13
	COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				\$ 1.327.840.249,57

3	OBRA CIVIL CONSTRUCCION DE GRADAS PISATA DE PATINAJE				
3,1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
3.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN DE 0-2 METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA Y AFINE DE TALUD (NO INC RETIRO DE SOBRANTES)	m ³	89,10	\$ 48.615,00	\$ 4.331.597,00
3.1.2	RETIRO MATERIAL SOBRANTE CON CARGUE MANUAL (ACARREO LIBRE DE 10km)	m ³	34,43	\$ 26.501,00	\$ 912.297,00
3.1.3	LLENOS COMPACTADOS A PM>95 CON GRAVILLA SELECCIONADA TMN 1.1/2"	m ³	18,23	\$ 220.439,00	\$ 4.017.501,00
3.1.4	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL SELECCIONADO SUB-BASE GRANULAR	m ³	74,53	\$ 229.923,00	\$ 17.135.012,00





3,2	CONCRETOS PARA GRADAS DE PISTA DE PATINAJE				
3.2.1	CONCRETOS DE 13.8 Mpa (2000 PSI) PARA SOLADOS	m³	2,03	\$ 426.139,00	\$ 862.931,48
3.2.2	ZAPATA EN CONCRETO GRAVA CORRIENTE 21 Mpa (3000 PSI)	m³	14,18	\$ 611.154,00	\$ 8.663.107,95
3.2.3	PEDESTALES EN CONCRETO 21Mpa (0.85mx0.30x0.30m)	un	18,00	\$ 192.185,00	\$ 3.459.330,00
3.2.4	VIGA DE CIMENTACION DE 3000 PSI-21 Mpa (INC FORMALETA)	m	21,00	\$ 124.734,00	\$ 2.619.414,00
3.2.5	LOSA DE CONTRAPISO DE 21 Mpa (3000 PSI) E= 10CM INC MALLA ELECT.	m²	40,00	\$ 112.087,00	\$ 4.483.480,00
3.2.6	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 Mpa	m³	2,50	\$ 1.522.817,00	\$ 3.803.235,46
3.2.7	VIGAS AEREAS F' C 21 Mpa 0.25x0.25 MTS	m	105,05	\$ 140.500,00	\$ 14.759.525,00
3.2.8	CONCRETO PARA GRADERIA Y PELDAÑOS ESCALERA EN GRADERIA 28 Mpa	m³	5,40	\$ 1.292.249,00	\$ 6.978.144,60
3.2.9	MAMPOSTERÍA PARA CASSETAS DE GRADERIAS, BAÑOS Y FACHADAS EN BLOQUE DE CONCRETO E:0,19M, MORTERO DE PEGA 1:4 ESPESOR MAX=0.01 M Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	m²	100,60	\$ 202.246,00	\$ 20.345.947,60
3.2.10	REFUERZO Fy 60,000 PSI FIGURADO Y ARMADO	kg	6.200,00	\$ 11.296,00	\$ 70.035.200,00
3,3	PERGOLA METALICA				
3.3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA INCLUYE (CORTANERVIOS PTE 150X100X3mm, LAMINA 1/2" ESP x 0,34m x 0,30m, PERNOS ANCLAJE EPOXICO)	m	15,00	\$ 676.173,00	\$ 10.142.595,00
3.3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA INCLUYE (PERLIN C PHR-160x60x2,0mm, LAMINA 5/16" ESP)	m	96,00	\$ 152.852,00	\$ 14.673.792,00
3.3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEMPLETE VARILLA 1/2"	m	25,00	\$ 25.000,00	\$ 625.000,00
3.3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DECUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	m²	82,00	\$ 310.795,70	\$ 25.485.247,40
3,4	REDES HIDRAULICAS				
3.4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRE 1/2" RDE 13.5 SIST. HUIDRAULICO	m	13,00	\$ 15.800,00	\$ 205.400,00
3.4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRE 3/4" RDE 21 SIST. HUIDRAULICO	m	23,00	\$ 11.575,00	\$ 266.225,00
3.4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRE 1" RDE 21 SIST. HUIDRAULICO	m	76,00	\$ 13.682,00	\$ 1.039.832,00
3.4.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRE 1 1/2" RDE 21 SIST. HUIDRAULICO	m	30,00	\$ 27.561,00	\$ 826.830,00
3.4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BUJE PRESION SHC 40 1 1/2" - 1"	un	1,00	\$ 24.520,00	\$ 24.520,00
3.4.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BUJE PRESION SHC 40 1" - 3/4"	un	1,00	\$ 23.800,00	\$ 23.800,00





3.4.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BUJE PRESION SCH 40 3/4" - 1/2"	un	2,00	\$ 8.585,00	\$ 17.170,00
3.4.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CODO PRESION SCH 40 1 1/2" - 1 1/2"	un	6,00	\$ 24.352,00	\$ 146.112,00
3.4.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CODO PRESION SCH 40 1" - 1"	un	14,00	\$ 12.491,00	\$ 174.874,00
3.4.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CODO PRESION SCH 40 1/2" - 1/2"	un	31,00	\$ 6.028,00	\$ 186.868,00
3.4.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CODO PRESION SCH 40 3/4" - 3/4"	un	9,00	\$ 8.825,00	\$ 79.425,00
3.4.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TAPON SOLDADO PRESION SCH 40 1/2"	un	13,00	\$ 5.624,00	\$ 73.112,00
3.4.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TAPON SOLDADO PRESION SCH 40 3/4"	un	3,00	\$ 8.393,00	\$ 25.179,00
3.4.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE PRESION SCH 40 1 1/2" - 1 1/2" - 1 1/2"	un	1,00	\$ 27.652,00	\$ 27.652,00
3.4.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE PRESION SCH 40 1 1/2" - 1 1/2" - 1/2"	un	1,00	\$ 21.393,00	\$ 21.393,00
3.4.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE PRESION SCH 40 1 1/2" - 1 1/2" - 3/4"	un	1,00	\$ 20.203,00	\$ 20.203,00
3.4.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE PRESION SCH 40 1" - 1" - 1"	un	1,00	\$ 19.013,00	\$ 19.013,00
3.4.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE PRESION SCH 40 1" - 1" - 1/2"	un	3,00	\$ 11.849,00	\$ 35.547,00
3.4.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE PRESION SCH 40 1/2" - 1/2" - 1/2"	un	15,00	\$ 14.245,00	\$ 213.675,00
3.4.20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE PRESION SCH 40 3/4" - 3/4" - 1/2"	un	8,00	\$ 8.422,00	\$ 67.376,00
3.4.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE PRESION SCH 40 3/4" - 3/4" - 3/4"	un	6,00	\$ 10.641,00	\$ 63.846,00
3.4.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE UNION PV 1 1/2" x 1 1/2"	un	3,00	\$ 9.450,00	\$ 28.350,00
3.4.23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VALVULA DE BOLA H2Ooff PRESION SCH 40 1" - 1"	un	3,00	\$ 9.450,00	\$ 28.350,00
3.4.24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VALVULA DE BOLA H2Ooff PRESION SCH 40 1/2" - 1/2"	un	1,00	\$ 112.203,00	\$ 112.203,00
3.4.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VALVULA DE BOLA H2Ooff PRESION SCH 40 3/4" - 3/4"	un	1,00	\$ 103.274,00	\$ 103.274,00
3,5	REDES SANITARIAS				





3.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC LISA 2"	m	57,00	\$ 31.094,00	\$ 1.772.358,00
3.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC LISA 4"	m	38,00	\$ 58.442,00	\$ 2.220.796,00
3.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADACTADOR LIMPIEZA DE 4"	un	5,00	\$ 38.906,00	\$ 194.530,00
3.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION PVC SANITARIA 2"	un	3,00	\$ 6.440,00	\$ 19.320,00
3.5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION PVC SANITARIA 4"	un	5,00	\$ 15.919,00	\$ 79.595,00
3.5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SANITARIO 2" CXC	un	30,00	\$ 8.306,00	\$ 249.180,00
3.5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SANITARIO 2" CXC	un	8,00	\$ 7.365,00	\$ 58.920,00
3.5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SANITARIO 4" CXC	un	12,00	\$ 26.399,00	\$ 316.788,00
3.5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SANITARIO 4" CXC	un	6,00	\$ 23.988,00	\$ 143.928,00
3.5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON 180° PVC SANITARIO 2"	un	10,00	\$ 17.871,00	\$ 178.710,00
3.5.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE SANITARIA PVC 2"x2"x2"	un	5,00	\$ 20.161,00	\$ 100.805,00
3.5.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE SANITARIA PVC 4"x4"x2"	un	11,00	\$ 26.008,00	\$ 286.088,00
3.5.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE SANITARIA PVC 4"x4"x4"	un	6,00	\$ 73.990,00	\$ 443.940,00
3,6	CARPINTERIA METALICA				
3.6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DIVISIONES DE BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	m	11,00	\$ 1.095.829,00	\$ 12.054.119,00
3.6.2	PUERTA DE ALUMINIO 0.80 × 2.10 M SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO COLOR NATURAL, CON MARCO Y HOJAS EN PERFIL EXTRUIDO, PANEL INFERIOR LISO, REJILLA SUPERIOR DE VENTILACIÓN, MANIJA TIPO BOLA Y SEGURO MARIPOSA, COMPLETA Y FUNCIONAL SEGÚN PLANOS.	un	1,00	\$ 7.318.085,00	\$ 7.318.085,00
3.6.3	PUERTA DE ALUMINIO 1.00 × 2.10 M SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO COLOR NATURAL, CON MARCO Y HOJA EN PERFIL EXTRUIDO, PANEL INFERIOR LISO, REJILLA SUPERIOR DE VENTILACIÓN, MANIJA TIPO BOLA Y SEGURO MARIPOSA, COMPLETA Y FUNCIONAL SEGÚN PLANOS.	un	2,00	\$ 3.007.310,00	\$ 6.014.620,00
3.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERIA DE 2" GALV CAL 3MM SEPARADORES PROM DE 1.00 INC FLANCHES DE 12 X 12 Y PERNOS 3/8" (INC WAHS PRIMER Y PINTURA ACABADO)	m	25,00	\$ 472.725,63	\$ 11.818.140,78
3,7	DOTACION Y SERVICIOS SANITARIOS				
3.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR CALIBRADO Y HOMOLOGADO TIPO EPM, D=1/2" Q3 R160. INCLUYE ACCESORIOS DE 1/2": REGISTRO DE CORTE SENCILLO HXH Ø 1/2", REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE PARA TUBERÍA PE+UAD 1/2" PE80-RDE9, UNIÓN PE+UAD 1/2", REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE 1/2", Y ADAPTADORES HEMBRA O MACHO SEGÚN REQUERIMIENTO.	un	1,00	\$ 314.583,00	\$ 314.583,00





3.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO PUNTASAL	un	3,00	\$ 431.973,00	\$ 1.295.919,00
3.7.3	SUMINISTRO DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE PARED TIPO PUSH	un	2,00	\$ 607.895,00	\$ 1.215.790,00
3.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE PLASTICO 2000 LTS	un	2,00	\$ 2.915.232,00	\$ 5.830.464,00
3.7.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ORINAL MEDIANO FLUX FLUSHOT 0,5LOrinal Mediano Flux Flushout 0.5l	un	2,00	\$ 339.942,00	\$ 679.884,00
3.7.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD DE ACRO INOXIDABLE PARA PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA DE 1.00mts	un	4,00	\$ 611.510,64	\$ 2.446.042,57
	COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				\$ 272.216.191,84
4	OBRA CIVIL E INSTALACION DE REDES PLUVIALES PISTA DE PATINAJE				
4,1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
4.4.1	LOCALIZACIÓN - TRAZADO Y REPLANTEO ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO- CERRAMIENTOS-VÍAS (INC PLANOS Y CARTERA TOPOGRÁFICA)	m	297,00	\$ 9.867,00	\$ 2.930.499,00
4,2	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
4.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN DE 0-2 METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA Y AFINE DE TALUD (NO INC RETIRO DE SOBANTES)	m³	76,00	\$ 48.615,00	\$ 3.694.740,00
4.2.2	RETIRO MATERIAL SOBANTE CON CARGUE A MAQUINA (ACARREO LIBRE DE 10km)	m³	18,00	\$ 26.501,00	\$ 477.018,00
4.2.3	CONFORMACION DE SUBRASANTE POR COMPACTACION SIMPLE	m³	138,00	\$ 25.400,00	\$ 3.505.200,00
4.4	TUBERÍAS Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO				
4.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA 8"	m	9,19	\$ 132.152,00	\$ 1.214.477,00
4.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA 10"	m	25,07	\$ 140.932,00	\$ 3.533.165,00
4.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA 12"	m	14,86	\$ 198.424,00	\$ 2.948.581,00
4.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA 14"	m	56,17	\$ 281.760,00	\$ 15.826.459,00
4.5	LLENOS				
4.5.1	LLENO CON GRAVA DE RÍO DE 3/4" (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	m³	14,00	\$ 106.614,00	\$ 1.492.596,00
4.5.2	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	m³	15,00	\$ 99.183,00	\$ 1.487.745,00





4.5.3	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL SELECCIONADO BASE GRANULAR (NORMA INVIAS)	m ³	18,00	\$ 291.741,00	\$ 5.251.338,00
4.6	OBRAS EN CONCRETO Y ACERO (CAJAS DE INSPECCIÓN, CARCAMOS Y ESTRUCTURAS DE DESCARGA)				
4.6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE EMPALME EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 280 KG/CM ² , CON DIMENSIONES 0,60 M X 0,60 M X H VARIABLE DE (0,50 A 1,20 M) (MEDIDAS INTERNAS), CON ESPESOR DE MUROS E=0,10 M. INCLUYE BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 280 KG/CM ² , ACERO DE REFUERZO, ADITIVO IMPERMEABILIZANTE, HERRAJES PERIMETRALES PARA TAPA EN PLATINA 2" X 1/8" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN SEGÚN PLANOS.	un	5,00	\$ 319.088,00	\$ 1.595.440,00
4.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PARA CÁRCAMO CON PERFORACIONES OVALADAS EN CONCRETO 0.40 x 1.00 MTS	m	192,00	\$ 195.454,00	\$ 37.527.168,00
4.6.3	CONSTRUCCION EN CONCRETO DE 28MPA PARA CARCAMO ANCHO LIBRE DE 0,40 mts x 1,00 tms Y ALTURA VARIABL ENTRE 0,20 mts A 0,62 mts. ESPESOR DE MUROS E=0,10 M, ACERO DE REFUERZO, ADITIVO IMPERMEHABILIZANTE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGUN PLANOS.	m	192,00	\$ 323.286,00	\$ 62.070.912,00
4.6.4	ESTRUCTURA DE DESCARGA, EN CONCRETO DE 28 MPA, COMPUESTO POR ALETAS, MURO, INCLUYE CONCRETO PARA PAREDES, ENCOFRADO, ACELERANTE DE FRAGUADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	un	1,00	\$ 4.280.728,00	\$ 4.280.728,00
4.6.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y CAÑUELA PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN Ø 1,2 M EN CONCRETO DE 280 KG/CM ² IMPERMEABILIZADO. INCLUYE HERRAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	un	1,00	\$ 996.495,00	\$ 996.495,00
4.6.6	CONCRETO DE 280 KG/CM ² PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN Ø 1,2 M. INCLUYE ANILLO, TAPA, HERRAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	un	1,00	\$ 1.499.242,00	\$ 1.499.242,00
4.6.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDRO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 280 KG/CM ² PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE Ø 1,2 M VACIADO EN EL SITIO; INCLUYE ANILLO, TAPA, HERRAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	un	1,00	\$ 1.936.386,00	\$ 1.936.386,00
	COSTOS DE OBRA CIVIL				\$ 152.268.189,00
5	URBANISMO				
5.1	ANDEN PEATONAL Y CONCRETOS				





5.1.1	ANDEN EN CONCRETO DE 21 Mpa (e=0.10m) CEPILLADO Y RATONEADO	m ²	623,98	\$ 143.703,00	\$ 89.667.942,00
5.1.2	CONSTRUCCIÓN DE PLACA EN CONCRETO E: 0.20M PARA BAHÍAS DE PARQUEO VIRTUALES, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	m ²	116,47	\$ 203.019,00	\$ 23.645.420,00
	COSTOS DE OBRA CIVIL				\$ 113.313.362,00
6	REDES ELECTRICAS PISTA DE PATINAJE				
6.1	ACTIVIDADES				
6.1.1	Instalación de tablero de distribución 8 Ctos monofásico 4 Hilos. Incluye elementos de fijación y demás elementos para su correcta instalación.	un	1	\$ 817.047,83	\$ 817.048,00
6.1.2	Suministro e instalación de cable CU 2xNo8 (F) + 1xNo8 (N) + 1xNo8 (T). Incluye elementos de fijación. Tcontrol	un	41	\$ 193.734,00	\$ 7.943.094,00
6.1.3	Suministro e instalación de caja de paso 50 x 50 cm.	ml	10	\$ 538.777,00	\$ 5.387.770,00
6.1.4	Suministro e instalación de tubería PVC - DB de 1". Incluye accesorios de fijación, excavación y llenado de terreno dejándolo como se encontró.	ml	600	\$ 55.905,00	\$ 33.543.000,00
6.1.5	Suministro e instalación de salida eléctrica tipo a 120V, en tubería PVC, incluye toma.	un	11	\$ 114.942,00	\$ 1.264.362,00
6.1.6	Suministro e instalación de salida eléctrica tipo GFCI a 120V, en tubería PVC, incluye toma.	un	2	\$ 201.656,00	\$ 403.312,00
6.1.7	Suministro e instalación de interruptor sencillo, en tubería EMT, incluye interruptor.	un	3	\$ 144.907,00	\$ 434.721,00
6.1.8	Suministro e instalación de luminaria LED HERMETICA 2X18W. Incluye prensa estopa, cable encauchetado 3x16 AWG y todos los elementos necesario para su correcta instalación.	un	14	\$ 313.510,00	\$ 4.389.140,00
6.1.9	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4". Incluye elementos de fijación.	ml	50	\$ 70.248,00	\$ 3.512.400,00
6.1.10	Suministro e instalación de acometida en cable 3xNo12 AWG. Incluye elementos de fijación.	ml	90	\$ 38.013,00	\$ 3.421.170,00
6.1.11	Suministro e instalación de caja de paso 20x20 cm metálica. Incluye elementos de fijación	un	1	\$ 196.302,00	\$ 196.302,00
6.1.12	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4". Incluye elementos de fijación.	ml	450	\$ 41.884,00	\$ 18.847.800,00
6.1.13	Suministro e instalación de poste de fibra o metálico de 14 metros. Incluye excavación e hincado.	un	4	\$ 11.911.588,00	\$ 47.646.352,00
6.1.14	Suministro e instalación de luminaria tipo ELED SYLFLOOD 300W CW 45Å 36600Lm O SIMILAR. Incluye cable encauchetado 3x10 AWG y elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	un	20	\$ 5.029.047,00	\$ 100.580.940,00





6.1.15	Suministro e instalación de luminaria tipo ELED SYLFLOOD 100W CW 45Å 36600Lm O SIMILAR. Incluye cable encauchetado 3x10 AWG y elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	ml	8	\$ 1.981.147,00	\$ 15.849.176,00
6.1.16	Suministro e instalación de cable CU 2xNo10 (F) + 1xNo10 (T). Incluye elementos de fijación. Luminarias	ml	204	\$ 88.140,00	\$ 17.980.560,00
6.1.17	Suministro e instalación de luminaria tipo ZD216 50W NW T2S V3 DIM O SIMILAR. Incluye cable encauchetado 3x10 AWG y elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	un	12	\$ 2.260.245,00	\$ 27.122.940,00
6.1.18	Suministro e instalación de poste metálico de 6 metros de 3". Incluye elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	un	12	\$ 4.938.477,00	\$ 59.261.724,00
6.1.19	Suministro e instalación de gabinete de control para iluminación. Construido en lamina Cold Rolled calibre 18 con pintura electrostática, bandeja, chapa y llave. Incluye barraje principal en cobre de 80A, totalizador principal de 50A, seis (6) breaker de 30A tipo riel, contactores de 32A, pilotos de señal rojo y verde y bornera legrand y demás elementos para su correcto funcionamiento.	un	1	\$ 7.609.305,00	\$ 7.609.305,00
6.1.20	Suministro, transporte e instalación de gabinete de medida directa. Incluye medidor de energía activa y reactiva 1F, 4H, 5(100)A, 3x240/120 V Activa clase 1, Reactiva clase 2 y breaker industrial 2 x 40 A / 10 KA.	un	1	\$ 1.465.435,00	\$ 1.465.435,00
6.1.21	Suministro e instalación de electrodo de puesta a tierra para anillo inferior de apantallamiento. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	7	\$ 540.761,00	\$ 3.785.327,00
6.1.22	Suministro e instalación de soldadura exotermica para electrodo de puesta a tierra y cable 1/0 desnudo para anillo inferior de apantallamiento. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	8	\$ 172.977,00	\$ 1.383.816,00
6.1.23	Suministro e instalación de cable 1/0 desnudo para anillo inferior de apantallamiento. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	ml	165	\$ 123.587,00	\$ 20.391.855,00
6.1.24	Suministro e instalación de caja de inspección de 40x40 cm.	un	1	\$ 422.168,00	\$ 422.168,00
6.1.25	Suministro e instalación de punta de captación para anillo superior de apantallamiento. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	8	\$ 282.152,00	\$ 2.257.216,00
6.1.26	Suministro e instalación de cable Alambrom 8mm Aluminio para anillo superior de apantallamiento. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	ml	20	\$ 86.287,00	\$ 1.725.740,00
6.1.27	Suministro e instalación de tubería IMC 3/4". Incluye elementos de fijación.	ml	64	\$ 213.520,00	\$ 13.665.280,00
COSTO SISTEMA ELECTRICO					\$ 401.307.953,00



SUBTOTAL COSTO DIRECTO				\$ 3.913.068.427,63
ADMINISTRACION	25,04%			\$ 979.970.602,72
UTILIDAD	4,50%			\$ 176.088.079,24
SUBTOTAL A.U	29,5%			\$ 1.156.058.681,00
PMT				\$ 16.218.280,00
PAGA				\$ 29.523.891,00
CERTIFICACION RETIE Y RETILAP				\$ 31.000.000,00
LEGALIZACION ANTE OPERADOR DE RED				\$ 4.500.000,00
COSTO TOTAL OBRA				\$ 5.150.369.279,63

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el presente contrato el contratista se obliga a: **1.** Realizar, ejecutar todas las obligaciones del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato, las especificaciones técnicas descritas. **2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada. **3.** Una hoja con el informe en sí, donde se debe registrar el personal por frente, los frentes que se tengan, el rendimiento por frente, el tiempo del contrato, tiempo que resta, entre otros. **4.** Una hoja con el cronograma de obra. **5.** Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. **6.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **7.** El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista la obligación de tenerlo, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. **8.** Entregar oportunamente las actas de avance de obra en las fechas establecidas por la entidad contratante, de lo contrario un acta a destiempo, no alcanzaría a ser revisada, aprobada y por ende no se alcanzaría a pagar en la fecha posterior al corte que se haga en el acta. **9.** Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación, y elaborar una bitácora de obra. **10.** Cumplir con la programación establecida por la EDTB, anexar a cada solicitud de pago de las actas mensuales y soportes indicados por el supervisor del contrato. **11.** Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas, de la propuesta presentada y de la aceptación de la oferta. **12.** El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDTB al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta. **13.** Deberá acreditar el pago de la seguridad social integral en cumplimiento de la Ley 789 de 2002. **14.** Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato. **15.** El Contratista deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga la EDTB. **16.** Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes. **17.** Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. **18.** Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. **19.** Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. **20.** EL CONTRATISTA deberá realizar las respectivas actas de entorno y vecindad, previo al inicio de las actividades del contrato así mismo, realizar su seguimiento y deberá realizar el respectivo cierre de éstas, para que esta manera se garantice que no tuya afectación y si es del caso, se realice las respectivas correcciones. **21.** Entregar previa aprobación de la supervisión la obra a la EDTB, para lo cual deberán suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra. **22.** El contratista, deberá dentro de la ejecución del objeto contractual debe garantizar a su costa,



eximiendo de todo costo a la EDTB del suministro, transporte, personal, maquinaria, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para llevar a cabo de la mejor manera las actividades. **23.** Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad expedidos por las autoridades competentes en el marco de la pandemia generada por el covid-19 y asumir Los costos asociados a su implementación. **24.** Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato. **PARÁGRAFO** cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDTB a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1.** Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato **3.** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato. **5.** Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción. **6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante. **7.** Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio **8.** Verificar los documentos para legalización del contrato. **9.** Efectuar la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: CRONOGRAMA, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS,** El Contratista se obliga para con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en su propuesta económica la cual constituye parte integral del presente contrato y especialmente deberá aportar un cronograma de ejecución de la obra, una vez sea firmada el acta de inicio del contrato. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato se estima en la suma de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 5.150.369.279,63)**, precio que incluye el A.U., impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán con recursos del Contrato Interadministrativo suscrito entre el municipio de El Bagre y EDTB y por tanto EL CONTRATISTA de este contrato, entiende y acepta que los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que de ellos realice el ente Municipal. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:** La EDTB pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de obra, y el 10% restante del valor total del contrato al momento de la liquidación del contrato. Los desembolsos se harán previa presentación la cuenta de cobro y del informe detallado sobre las actividades realizadas y avaladas por el supervisor designado y un último pago mediante acta de liquidación, debidamente soportado con un informe final y certificación de recibido a satisfacción. **CLAUSULA NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA.**



MULTA POR INCUMPLIMIENTO En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación No IP 006 de 2026. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAMBIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas o en este caso con los supervisores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del director técnico, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. **Parágrafo Segundo:** Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en la obra en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud de la Supervisión o en caso o fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y



escrita de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA EMPRESA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra DE LA EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **PARÁGRAFO:** Será obligación del Contratista, mantener libre al Municipio de El Bagre, Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB.	CONSORCIO PISTA 2026
NIT: 901526561-7	NIT: 902046540-6
Dirección: Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso	Dirección: CR 8 57 34 AP 203 ED SAN VENTTO, Montería - Córdoba





Telefono: 311 359 0471	Telefono: 3015812853
Email: gerenciaedtb@gmail.com	Email: kaleidogroupsas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VIGILANCIA. La supervisión del presente contrato esta en cabeza del DIRECTOR TÉCNICO de la EDTB. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las siguientes garantías: **Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.**

CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. **ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras fruto del contrato, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a CUATROSCIENTOS (400) SMMLV VIGENTES, con las siguientes características: **Modalidad de ocurrencia:** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes:** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO:** En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el Contratista.



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.** Los pagos se harán con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

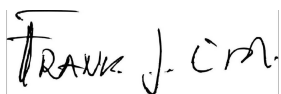
C.D.P.	VALOR
126	\$ 5.150.369.280

PARÁGRAFO. Los documentos necesarios para la ejecución del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma del presente documento, incluida el acta de inicio suscrita tal como se estipula en la cláusula de las obligaciones. De no cumplirse con dicho término, se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de El Bagre, el 13 de marzo de 2026.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



FRANKLIN JOHAN CABARCAS MÉNDEZ
GERENTE (E) GENERAL EDTB
Decreto Municipal 033 del 17 de febrero de 2026



PEDRO LUIS GUTIERREZ SÁNCHEZ
Rte. Legal CONSORCIO PISTA 2026
Contratista

Firma:	
Elaboró: Hugo de Jesús Lancheros Sampedro Cargo: Asesor Jurídico	